

de Fiel primero que se tocó en la última elección por la parcialidad de arriba de esta Anueig.  
 por las causas que se expresan en la exposición del Informe evacuado por el Ayuntamiento en vir-  
 tud de lo ordenado, y finalmente del Decreto acordado por la Esma. Diputación Gral. declarando  
 al nominado Peña inhabilitado del empleo del Fielato por los fundamentos que en él se refieren,  
 mandando se pasase a nueva elección en otra persona de las qualidades que se mencionan en la  
 circular Remitida con fecha nueve de Diciembre último, y cumpliendo con el referido mandato, ha p[ro]p[os]  
 puesto para Fiel que le Reemplaze al indicado Peña a don Juan Ant. de Aramburu, don Ant. de  
 Larrea, y don Ant. de Lamalloa, y en virtud de lo ordenado en el Edicto, sus nombres y apellidos en un sombrero  
 por falta de Canchales, y sacados por su orden salio por primer Fiel el signifiado D. Don Ant.  
 de Lamalloa, como persona de toda moralidad en concepto de este Ayuntamiento.  
 Conto qual se dio por concluida esta parte lo que firman algunos de los locales, despues de uno  
 de los señores y en fe yo el Sr. =

Juan Bautista de Ureta    Andres de Sauregui    Sebastian de Larrea Sola    &C  
 Juan Angel de Aguirre    don Juan Ant. de Aramburu  
 Jose Ant. Zabala    don Jn. de Abaunza    Juan Cruz de Urzaga

Ante mi  
 Thomas Fran. de Benjara

Ayuntamiento del día 21  
 de Enero de 1833.

En el Cementerio de la Iglesia Parroquial Santa M. de esta Anueig.  
 de Galdacano a veinte y uno de Enero de mil ochocientos treinta y ocho, ante mi el Sr. D.  
 Don N. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.  
 tocamos de servicio de ambas Magestades Divina y Humana. y utilidad comun de esta Corpora-  
 cion los señores D. Juan Bautista de Ureta, Pedro de Estrana, Juan Ant. de Aramburu, Pedro  
 de Derteano, Juan Jose de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.  
 de Derteano, Juan Jose de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.  
 Ant. de Lamalloa, Nicolas de Legorburu, Jose Ant. de Zabala, Juan Cruz de Urzaga, Leon  
 de Perea, Ant. de Gaudarian, Jose Ant. de Sauregui, Angel de Aguirre, Manuel Ant. de  
 Erens, Fran. de Garrastazu, el primero Fiel Negidor, y todos los demas vecinos de esta  
 dha Anueig. que aseguraron ser la mayor y mas sana parte y previeron por los amueños  
 y por vna voz y cancion en forma y habiéndose asi jurado Revalidaron lo siguiente.

En virtud de las aprobaciones dirigidas por la Esma. Diputación Gral. de este Sr. Señorío de las  
 Elecciones de miembros de Justicia verificadas para este presente año los dias veinte y quatro  
 de Diciembre del año ultimo, y carnes del presente mes, han tomado posesion en este mismo  
 acto D. Juan Bautista de Ureta, y Sr. Pedro Ant. de Lamalloa Pieleros Negidores de este  
 nominada Anueig. quienes han prestado sus respectivos juramentos sobre los Santos Evan-  
 gelios de administrar Justicia, y cumplir con los demas deberes de su incumbencia.

Para su suceder en el destino de depositarios de esta Anueig. en el presente año han propuestos por tales  
 a saber el Sr. D. Fiel Ureta, a Martin de Barandica, y el Fiel Lamalloa a Juan Ant. de  
 Aramburu, y habiendo hechado en suerte sus nombres y apellidos salio por tal Depositario  
 el denotado Martin de Barandica.

En seguida los expresados señores Fieles han nombrado por Cobradores de las contribuciones que se  
 impongan en todos el presente año a saber para la parte de abajo a Jose Ant. de Zabala  
 y Juan Cruz de Camillo, y para la de arriba digo arriba a Juan Ant. de Aramburu  
 quienes deberán recibir las cuentas de sus recaudaciones tan luego como efectuen las cobranzas  
 de sus respectivos parajes.

Conto qual se ha dado por concluida esta parte, lo que firman algunos de los locales.

despues de uno de los fieles y en fe y el bñmo

Pedro de Haro Juan B. de Aramburu  
Juan B. de Aramburu Jose Ant. de Zabala Juan Angel de Aguirre  
Juan Carlos de Arago Jose Ant. de Arago Andres de Sanz

Ante mi

Thomas Kan. de Benavente

Ayuntamiento del dia 10 de  
Febrero de 1838.

En la Sacristia de la Iglesia Parroquial Santa de esta Anseig.  
de Batzarano a quatro de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho, ante el M. I. de  
Real del. M. y del Nomen de la Villa de Lornaberna se juntaron en congreso  
pleno segun costumbre para tratar de asuntos pertenecientes a ambas Magestades Divina  
y Humana y utilidad comun los Señores D. Juan Bautista de Ureta, D. Pedro Ant. de  
Zamalloa, Pedro Ant. de Emadi, Fran. de Zamalloa, Fran. de Arce, Anonimo de Bandorians,  
Fran. Ant. de Arce, Sebastian de Larranguin, Nicolas de Legorburu, Marcos de Ueno,  
Man. Ant. de Eraso, Jose M. de Virasoro, Juan Ant. de Barrolo, Leon de Arce, Fran.  
de Barandica, Juan Cruz de Carrillo, Bautista de Larrea, Jose Ant. de Arago y  
otros muchos que por evitar publicidad no se expresan, los dos primeros fieles Re-  
gidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Sta. Anseig. que  
aseguraron ser la mayor y mas sana parte y prestaron voz y caucion en forma  
por los enfermos y por venir y cuando asi vinieron Reunidos lo sigte  
hna. Seccion se lebanse sin haberse acordado ningun decreto.

Ayuntamiento del dia 9 de  
13 de Febrero de 1838.

En la Sacristia de la Iglesia Parroquial de esta Anseig. de Batzarano  
a once de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho, ante el M. I. de  
Real del. M. se juntaron y Reunieron en cuerpo de Comunidad segun costumbre los  
Señores D. Juan Bautista de Ureta, D. Pedro Anonimo de Zamalloa, Fran. de Zamalloa  
D. Corne Damian de Garay, Sebastian de Larranguin, Pedro de Arago, Pedro Anonimo  
de Emadi, Jose Anonimo de Zabala, Fran. de Zamalloa, Andres de Arago, Juan An-  
tonio de Barrolo, Fran. Ant. de Arce, Jose Ant. de Arago, Jose de Arce, Manuel  
Anonimo de Eraso, Pablo de Lhevarria, Ant. de Bandorians, y otros muchos que por omision  
duplicidad no se expresan, los dos primeros fieles Regidores, y todos los demas ve-  
cinos de esta Sta. Anseig. que aseguraron ser la mayor y mas sana parte y presta-  
ron por los ausentes y enfermos voz y caucion en forma, y cuando asi Reunidos  
decretaron lo sigte.  
Se ha sacado a publica subhasta previa fijacion de edictos el trasplante de Cagyon q.  
se hallan en estado en el vivero proximo al Molino de Artoya, en los terminos o Sitios de  
mado de Yzaguieta, y Padornia jurisdiccion de esta nominada Anseig. en el precio de ochos  
quatos cada cagyon, y con calidad de deducir al total valor el dos por ciento de cada paga,  
y quedo el remate con el descuento del importe de dos pagas que dio (quesi el remate)  
en Leon de Villalucia de esta propia vecindad  
contos qual se ha dado fin a esta acta la q. firman algunos vocales con uno de los fieles  
y en fe y el bñmo.

Juan B. de Aramburu Pedro de Haro Fran. de Zamalloa  
Jose Ant. de Zabala Ant. de Arago  
Thomas Kan. de Benavente